

Asociación Pequeño Accionista del Valencia C.F. S.A.D. C / San Jacinto 27 b (p) 46008Valencia. Tlf-fax: 963852699 www.apavcf.es apavcf@apavcf.es

At. D. José Ignacio Gorigolzarri (Presidencia de Bankia); D. Fernando Restoy (Subgobernador del Banco de España – FROB); D. Alberto Fabra (Presidente de la Generalitat Valenciana); D. Máximo Buch (Conseller de Economía - Instituto de Finanzas de la Generalitat Valenciana) y D. Jorge Cabré (Conseller de Justicia - Protectorado de Fundaciones).

Valencia, 17 de octubre de 2012

En representación de la Asociación Pequeño Accionista del Valencia C.F. S.A.D. queremos comunicarle:

Con fecha 1 de octubre de 2012, el Consejo de Administración de la sociedad Valencia Club de Fútbol SAD, acordó una reducción del capital social para restablecer el equilibrio entre el mismo y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y incrementar la reserva legal, todo ello con la consiguiente modificación estatutaria. Los términos de la misma se adjuntan como anexo I.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración el día 9 de noviembre de 2012, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 10 de noviembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General de accionistas, bajo el punto 4 del Orden del Día la aprobación pertinente para conseguir la mencionada reducción de capital social.

La Fundación Valencia Club de Fútbol de la CV es la sociedad dominante de la sociedad Valencia Club de Fútbol con un participación, según las propias memorias presentadas, del 70,06%. Esta sociedad para la adquisición de la mayoría de estas acciones subscribió con la entidad Bancaja – ahora Bankia- una operación de crédito que tiene estos títulos como pignorados en garantía de las obligaciones de devolución de la cual usted debe tener copia en sus archivos.

De las estipulaciones del mencionada crédito subscrito con fecha 26 de agosto de 2009, salvo error, se anuncia que ante la baja del más del 10% del valor de las acciones, se podrá recabar por la entidad prestamista garantías adicionales hasta cubrir el total del préstamo facilitado. Asimismo, se entiende que por un principio básico de buena fe entre las partes, ante una votación para aprobar una reducción de capital como la aquí propuesta se deberá recavar autorización previa por al prestamista, para que no se produzca un alzamiento de bienes o minoración temeraria de los mismos para cubrir la responsabilida de pago adquirida y la pignoración, inscrita a su vez en el Registro Mercantil.

Conociendo que esta operación está avalada a primer requerimiento por el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), se entiende que la entidad tiene garantizado el cobro de la operación a pesar que la misma se produzca por necesidades legales emanadas de la nueva Ley de Sociedad de Capital, aprobada durante 2010, fecha posterior a la firma del contrato de préstamo.

El IVF tiene presentado ante el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, un documento en el que exonera a la Fundación de cualquier reclamación más allá que las propias

acciones si se ha de proceder a la ejecución del aval, pasando esta entidad, el IVF, a ser la sociedad dominante del Valencia Club de Fútbol.

El Instituto Valenciano de Finanzas (IVF) fue creado por la Ley de la Generalitat 7/1990, de 28 de diciembre, en su disposición adicional octava, como una Entidad de Derecho Público sujeta a la Generalitat, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. En la actualidad el IVF se encuentra adscrito a la Conselleria de Economía, Industria y Comercio.

El IVF tiene como finalidad actuar como principal instrumento de la política de crédito público del Consell, así como contribuir al ejercicio de las competencias de la Generalitat sobre el sistema financiero. A nuestro entender la legislación deportiva impide que se convierta en el máximo accionista para evitar un conflicto de intereses puesto que únicamente podría ser titular del 18% de las acciones.

Llegados a este extremo, si la Fundación vota por imperativo legal la supuesta reducción de capital precipitará por un principio prudencia y de defensa del interés y de los bienes públicos, que el IVF se verá obligado a ejecutar el aval para garantizar que la toma de decisiones futuras se vena encaminadas a recuperar las pérdidas ocasionadas al erario público por el quebranto producido entre le valor nominal actual de las acciones de 48,08 € y el resultante propuesto de la reducción de capital que es de 23,92 euros por acción. En concreto podemos hablar de más de 40 millones de euros que habrá perdido el erario público.

Por otra parte, la entidad Bankia, sometida actualmente al control del FROB, debería aprovisionar los fondos suficientes para cubrir la pérdida del valor de las acciones y ejecutar la operación puesto que sorprendentemente también firmó un documento ante el Protectorado de Fundaciones para exonerar a la Fundación de cualquier reclamación diferente a las propias acciones pignoradas.

Ante esta situación se plantean la siguientes dudas razonables que pasamos a exponer:

- ¿Ha sido consultada la entidad Bankia sobre el acuerdo a tomar sin que se haya plantado una posible ampliación de capital para conseguir los mimos fines y mantener las garantías sobre la actual de préstamo?
- ¿Se ha requerido informe al Protectorado de Fundaciones sobre el cumplimento de la resolución de julio de 2010 y la memoria que se presenta por la Fundación Valencia Club de Fútbol sobre el plan de amortización sobre la operación que es vinculante para conseguir la autorización administrativa para evitar la nulidad del acuerdo social?

Les ruego contesten este requerimiento legitimado por la entidad que represento que aportó en diferentes ocasiones más de 2.000.000 de euros en compra de acciones del Valencia Club de Fútbol que ahora se pretende reducir en su valor nominal.

Dicho documento a sido entregado a las entidades implicadas en el mismo: Bankia, el FROB, el Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), Protectorado de Fundaciones y Presidencia de la Generalitat Valenciana.

También adjunto informe formulado por el Consejo de Administración de Valencia Club de Fútbol S.A.D., en relación con la reducción de capital de la Sociedad.

Muy atentamente,

Vicente Vallés

Presidente de la Asociación Pequeño Accionista del Valencia C.F. S.A.D.